



EJO25-1930

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2025

Doctora  
**VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN**  
Presidente  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
[vvelasqum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:vvelasqum@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

**Asunto: Solicitud de información.**

Atento saludo, doctora Victoria Eugenia.

Sea lo primero extenderle un cordial saludo de parte de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

En virtud de la acción de tutela, con radicado No 73001-22-05-000-2020-00091-00, que cursa actualmente en la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, se profiere el auto del 24 de junio de 2025, providencia que ordenó lo siguiente:

*"En atención a la petición realizada por la doctora Ana María Díaz González, Fiscal 34 Especializada Dirección para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente de la Fiscalía General de la Nación, el 19 de diciembre de 2024, mediante oficio No. DFGN-10000-radicado No. 20247950000781, (expediente digital, archivo 599 y 614, pdf), ratificada en su intervención y coadyuvada por el Procurador Ambiental Agrario Daniel Rubio Jiménez, en la audiencia de 13 de mayo de 2025, se ordena oficiar al señor Procurador General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura, para que, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, se cree e implemente un especial plan de capacitación a nivel de los jueces penales competentes para el conocimiento de delitos contra el ambiente sostenible y los recursos naturales, y el personal de dichos despachos judiciales, enfocada la capacitación en herramientas para toma de decisiones que tengan que ver con responsabilidades penales de quienes cometan actos punibles contra los recursos del Parque Nacional Natural de los Nevados."*

En igual sentido, mediante oficio No. AC306 del 25 de junio de 2025, el Despacho de conocimiento de la acción de tutela, informó que dicha articulación interinstitucional, para elaborar e implementar el plan de capacitación, tiene como plazo improrrogable el 29 de julio de hogaño.

Tomando en consideración lo anterior, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura delegó en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" la gestión del asunto mencionado, por cuanto esta Unidad es el centro de formación inicial y continua de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024.

En este orden, con el mayor comedimiento solicitamos el nombre completo, documento de identidad, correo electrónico y número de celular, de los jueces penales del circuito y los jueces penales del circuito especializado del distrito judicial de Manizales.

Le solicitamos remitir la información solicitada al correo electrónico [jgaravip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jgaravip@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ**  
Directora

EJRLB/GAMS/LCH/BBB/JMGP.